

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las trece horas del veinticinco de febrero de dos mil quince.

El veintitrés de febrero del presente año, se recibió presencialmente, la solicitud de información con referencia **UAIP-02-2016**, en la que requieren información sobre:

“1. Copia del texto de las resoluciones en formato Word emitidas por ese Instituto que comprendan: todas las resoluciones finales o autos que pongan fin al proceso, los autos de trámite e incidentes y de admisión de los recursos de apelación, procedimientos administrativos sancionatorios y procedimientos por falta de respuesta, en el periodo comprendido entre el inicio de funciones del Instituto hasta esta fecha, de aquellos casos que se encuentren fenecidos.

2. Indicaciones y datos de contacto del empleado o servidor públicos que sirve de contacto entre el Instituto Nacional Acceso a la Información Pública y Datos Personales (INAI) de México y del Consejo de Transparencia de Chile, y ese Instituto.

Tramitación

En fecha tres de marzo del presente año, se recibió vía electrónica una petición por parte del solicitante donde manifiesta que *por este medio desisto del trámite de la solicitud 02-2016, por haberse satisfecho de forma alternativa mi petición de información.*

No habiendo más que agregar el suscrito Oficial de Información con base al Art. 98 letra “a” de la LAIP, **RESUELVE**:

Sobreséase la presente solicitud de información.

Archívese.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP